DECRETO Nº 754.-

NOGOYA, 29.08.25.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

Por ello el PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD de Nogoyá DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificanse con vigencia a partir de SEPTIEMBRE de 2.025, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los <u>Anexos I</u> (cambios de lugar de contraprestación), <u>Anexo II</u> (Altas), y <u>Anexo III</u> (Bajas) que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2.025, con un aumento promedio del 1.9 %. según inflación del último mes a todo el personal beneficiario del mencionado programa, el que figura como Anexo IV integrando el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la cuenta: 21.6.1.0.04.006.- Subsidiados Ord.941.-

ARTICULO 4°.- El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 6°.- De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER - EDUARDO QUINODOZ -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-